

De Juana Chaos da jaque a Juan Fernando

MANUEL F. TRILLO :: 12/09/2006

Es evidente que el MLNV existe, que tiene una presencia real en Euskadi, que tiene objetivos políticos, y que hasta el mismo Aznar reconoce esa existencia. Por tanto, ¿si el preso lo menciona es un delito?. Juan Fernando, tú te presentas muy limpio en las ruedas de prensa, pero recuerda que el pensamiento de los neocon penetra en las mentes como el olor de la mierda de perro, no se ve, pero se huele

Muchos se han escandalizado ya con el encabezamiento. Muchos -colocados en el pensamiento de la venganza, que no de la justicia- ya me han colocado el sambenito de amigo o colaborador o compañero de viaje o directamente "terrorista". Muchos, o unos cuantos, desearían verme quizás muerto por decir que todo condenado que haya cumplido su pena -como el es caso de De Juana Chaos- salga inmediatamente en libertad, pues así lo quieren las leyes. Pero no se puede callar ante semejante atentado al Derecho, no a la persona. Pues soy de quienes protegen al Estado de la arbitrariedad y del abuso de poder, y eso es abogar porque el Derecho prevalezca como instrumento necesario para organizar la convivencia.

Aquí dirían algunos que hablamos de Justicia (si es que alguien sabe definirla), y lo aceptaría a pesar del reduccionismo del término. Sin embargo, muy lejos de condolerme, soy también partidario -cuando Justicia desaparece- de que actúe Venganza, asumiendo personalmente que ese acto es un acto criminal que me llevaría entre barrotes. Por tanto, no es ni folclore, ni endulzamiento de personas o circunstancias, sino de colocar al Derecho por encima de los energúmenos que detentan el Poder en beneficio de sus exclusivos y cortos intereses personales y de casta. En mi nombre no lo mantengáis preso, porque no quiero ser cómplice de un "crimen de Estado". La sociedad le ha pasado la factura en nombre de las leyes y con las leyes penales en el estrado, yo no tengo cuentas pendientes con él, y quien las tenga que las ajusten en la calle. Ya se sabe: la España de garrotazos y garrote vil.

Morir moriremos todos, así que esa no es la cuestión; además, como señaló Wittgenstein: "la muerte no se vive", por ello que algunos tengan deseos propios de aves rapaces, o de cerdos salvajes (se sabe que no respetan ley alguna), es algo que no me interesa lo más mínimo. Muchos se escandalizan porque alguien tenga que salir en libertad después de cumplir su condena, pero no se escandalizan -ni se escandalizaron- por la libertad que disfrutaron los asesinos de 192.342 españoles asesinados entre 1939 y 1945. Tampoco porque los golpistas y los terroristas de la España nacionalsindicalista camparan por sus respetos con total impunidad durante cuarenta, cuarenta eh, cuarenta años, en su casa, no en la cárcel.

Todo esto lo refiero por una sencilla razón: me repugna quien tiene un doble rasero, los que se rasgan las vestiduras con los asesinos de ideología diferente a la suya, los que aplican tan magníficamente la ley del embudo ("lo ancho para mi, lo estrecho para el prójimo").

Tampoco es de recibo que suelten a los condenados que entraron con toda la pompa y boato

en la cárcel de Guadalajara. Incluso a uno de ellos lo han soltado hace bien poco por motivos "humanitarios" (¿). No quiero yo dar lecciones de ética ni de moral a nadie. Que cada cual se las arregle como pueda, como dicen en Málaga "que cada perro se lama su cipote", pero sí quiero que no se confunda con mentiras y con patrañas, con vulgaridades y con improperios. Un condenado a la cárcel; un preso que haya acabado su condena, a la calle.

No es lo mismo pegar tiros (Iñaki Bilbao) o amenazar con pegarle tiros a un juez en su propia cara y en el estrado (el Ministerio Fiscal le ha rebajado la condena por amenazas de 12 a 2 años, para mayor escarnio del juez), que escribir dos artículos en que se hacen valoraciones de carácter político y en donde se refieren la actitud y comportamientos - correctos o no, y para eso tienen todos los funcionarios sus propios medios de defensa ante los tribunales- de determinados carceleros.

Aún me sigo preguntando cómo es posible que el Gobierno no haya actuado contra Ángel Acebes cuando atribuyó a Zapatero los mismos objetivos de ETA, "en este momento el proyecto de Zapatero es el proyecto de ETA". Esta sola afirmación lleva al presidente del Gobierno a ser imputado por "integración en banda armada". Por qué los hermanos Portero no se han presentado ante el Juzgado de instrucción nº 5 de la AN, camino que conocen sobradamente, para presentar la denuncia pertinente.

Pero es que tampoco el niño Juan Fernando ha abierto su boquita para actuar contra ese Legionario de Cristo. Sí la abre para negar el derecho a la libertad de un preso que ya ha cumplido su pena. Dime Juan Fernando ¿qué es la ley?; Juan Fernando: te voy a invitar a mis clases para que les expliques a los alumnos qué es el Derecho y que les expliques por qué estableces esa diferencia entre la arbitrariedad de las normas franquistas y esa "defecación jurídica" que has pronunciado a los cuatro vientos: "alguien que supone una amenaza por su continuada pertenencia a la organización terrorista no debe ser excarcelado prematuramente bajo ningún concepto" (juez y parte Juan Fernando, como el Caudillo de España por la Gracia de Dios); no contento con esta barbaridad de quien ha sido educado en la escuela de Bolonia, dices a renglón seguido: "la reinserción sólo procede cuando ha habido una actitud positiva y se ha cumplido "escrupulosamente" todo lo que exige la ley, y no para alguien que no ha demostrado ninguna actitud de resocialización y que supone una amenaza" (6-7-05).

Juan Fernando: ¿tú has preguntado a los violadores y los pederastas si se han resocializado?, ¿has estado tú para comprobar su actitud positiva?, ¿se trata de pedir perdón a la sociedad?, ¿lo han pedido Vera y Barrionuevo? Y sigues diciendo barbaridades: «Vamos a hacer cuanto esté en nuestra mano para evitar excarcelaciones». Juan Fernando: ¿todas?, ¿o sólo la de los amigos, los camaradas, compañeros de Gobiernos anteriores, de los corruptos, y de los ladrones?. Juan Fernando: te has convertido por mor de ese carguito de Ministro de Justicia en un sujeto que aboga por la cadena perpetua (pero de modo encubierto, dado que es inconstitucional). Sabemos tú y yo, por los comunes estudios jurídicos que hemos realizado que los penalistas más renombrados consideran que penas superiores a los 15 años de cárcel son equivalentes a cadena perpetua (penalistas muy renombrados en España lo tienen publicado en abundante bibliografía). Habéis cruzado la raya de la racionalidad jurídica y criminalística en España. Sólo durante el franquismo se

llegó al cumplimiento de penas superiores a 25 años, pero era el fascismo. Te lo pregunto clara y abiertamente, y de ello no espero que me lleve a la cárcel de Algeciras (tampoco a que tenga un accidente insospechado): "¿Juan Fernando López Aguilar: eres franquista camuflado en la flor del socialismo?". Más abiertamente te lo digo, y tú sabes que el término fascista no es un insulto, sino un modo de pensamiento, un modo de vivir, y un modo de actuar: "Juan Fernando ¿tú eres fascista?". Mussolini mantuvo a mi admirado Antonio Gramsci en sus cárceles, y es sabido lo que decía el Duce: "Hay que impedir que esa cabeza piense".

Sois unos cobardes, pero lo peor no es vuestra cobardía, sino vuestro empeño antijurídico, es decir vuestro afán en que el pilar de la seguridad jurídica se destruya. Yo enseño a mis alumnos que tres son los pilares del Derecho (¿lo recuerda alguno de vosotros?): la justicia, el bien común, y la seguridad jurídica. Pues ambos, la justicia y el bien común se apoyan claramente y, tienen su sustento, en el pilar esencial de la seguridad jurídica. Sin este pilar -díselo María Teresa en la reuniones del Consejo de Ministros, que tú eres juez y algo sabes del tema- no hay Estado de Derecho. Por lo que adelantando algo las conclusiones diré que estáis destruyendo el Estado de Derecho para convertirlo -tal como lo señalaba El Roto en uno de sus inmensos trabajos- en un "Estado de Desecho".

Las cosas son como son. Y lo cierto es que un preso que ha cumplido su pena, los años de cárcel que la ley determina en el momento de ser juzgado, la ley señores, la ley, no el cuento de la buena pipa, resulta que justo antes de salir a la calle, un sujeto incalificable -uno de los niños boloñeses, y tú sabes de qué hablo Juan Fernando- que ahora actúa como ministro de Justicia (¡qué contrasentido!), gritó -chilló, según la literatura de De Juana Chaos- que no consentiría la excarcelación porque "no ha dado signos de resocialización". López Aguilar es un niño subido a los estrados del Poder sin saber que lo bajarán del Poder y se dará -como niño boloñés que es- a sí mismo vergüenza. Supongo que tendrán que pasar muchos, muchos años, para que este individuo se de cuenta de la barbaridad jurídica que acaba de pronunciar (por cierto, Juan Fernando, ¿también me encarcelarás a mí por mencionarte en un artículo?). Ten en cuenta que según esa nueva filosofía que os habéis inventado para el caso de Iñaki De Juana Chaos, la mención del nombre de alguien que quiera sentirse amenazado lleva ineluctablemente a la prisión (claro, menos a los obispos y a Ángel Acebes).

El delito que se han inventado

El Derecho, como conjunto de normas que se han de acatar y que se imponen coactivamente, deber ser cierto. No puede haber incertidumbre alguna, de otro modo caeríamos en la arbitrariedad y de ahí llegaríamos a que se impusiera sin más la ley del más fuerte. El Derecho es una garantía que tenemos, aunque las leyes y normas que lo conformen no sean exactamente de nuestro gusto, pero al menos sabemos a qué atenernos. Es muy sencillo, si en España no existe cadena perpetua a qué viene a imponerse la "doctrina Parot"; si no existe la retroactividad en el Derecho sancionador, a qué vienen determinadas modificaciones por el TS; si existen derechos fundamentales que no son restrictivos, más que en lo que señalen los tribunales para el reo -como la libertad de movimientos y por ello cae en prisión- ¿por qué se restringen y se condenan de antemano las expresiones vertidas en dos cartas por el preso Iñaki De Juana Chaos? Solamente la ceguera, la arbitrariedad, la venalidad, el afán de venganza, la prostitución del concepto de

justicia, es lo que lleva a que se tenga un doble rasero con Angel Acebes y con De Juana Chaos.

El juez que decidió mantenerlo en prisión a tenor de los artículos escritos y publicado en Gara -nombre que obvio porque siento repugnancia dada la pequeñez y la estrechez de miras y el dogmatismo jurídico- dictó auto acusándole de "integración en banda armada", y un segundo delito de "amenazas terroristas". El primero lo deduce de la mención que hace el preso del MLNV (Movimiento de Liberación Nacional Vasco). Y por la importancia y protagonismo que le atribuye en la consecución de la autodeterminación de Euskadi. Visto así, podría pensar que el juez estaba acertado, pero vuelvo a preguntar: ¿por qué no se actuó desde la Audiencia Nacional contra José María Aznar López cuando en 1998 reconoció como sujeto agente y activo a este mismo movimiento? (El 4 de noviembre de 1998, en una rueda de prensa conjunta con el líder de la Autoridad Palestina, Yasir Arafat, de visita en España, declaró textualmente: "'Yo he querido que los ciudadanos supieran y tengan muy claro que el Gobierno, y yo personalmente, ha autorizado contactos con el entorno del Movimiento Vasco de Liberación. Lo he autorizado personalmente y quiero que los españoles lo sepan". Y lo sabemos y no se nos olvida).

Es evidente que el MLNV existe, que tiene una presencia real en Euskadi, que tiene objetivos políticos, y que hasta el mismo Aznar reconoce esa existencia. Por tanto, ¿si el preso lo menciona es un delito?. Dónde estaba ese juez de pacotilla jurídica cuando Aznar pronunció tal declaración (lo hizo en directo a través de las cadenas de TV, así que muy bien pudo ser escuchado por ese juez y si no estaba al loro, dado que el delito no ha prescrito aún, puede actuar igualmente y meter en la cárcel de Algeciras al mencionador. Por tanto, ya tenemos a dos del PP que se van de rositas; puedes hablar a favor del MLNV y no pasa nada. Puedes acusar a Zapatero de "tener el mismo proyecto que ETA", y no pasa nada.

¿Qué es lo que dice exactamente Iñaki De Juana Chaos? (Recomiendo encarecidamente el artículo de Iñaki Errazkin: "*Mi tocayo De Juana*", publicado en inSurGente.org, en donde se puede acceder a los textos de las cartas que incriminan a este preso).

"¿Quizás el enemigo está aventurando que nos puede dar la puntilla? ¿Que puede acabar con el MLNV? ¿Que va a conseguir doblegar a un pueblo o, al menos, silenciar sus pasos haciéndole pisar exclusivamente moqueta?". Por esta frase se le imputa el delito de integración en banda armada. Bien, veamos, eso se dice en todas las tabernas de Euskadi, y se dice más abiertamente, y se dice en público, y hasta es mencionado el sujeto MLNV - como hemos visto en Aznar- sin que ocurra nada. No deja de ser un análisis político de la realidad de Euskadi y de tales palabras, por más que se empeñen en la AN, no se deduce delito alguno. Yo mismo lo puedo decir. Pero también lo dicen en el PNV , y lo han dicho más alto y más claro que el preso imputado.

Pero, desde una perspectiva exclusivamente jurídica, no moral, ni política, este preso deja más claro cómo ganarán la contienda: con las armas de la razón. ¿No te lo crees, verdad?. Pues ahí va el texto literalmente reproducido: "¡La tenéis clara! Iros a la mierda con todo lo anterior porque no vais a ganar. ¿O es que todavía no os habéis dado cuenta de que tenemos un escudo invulnerable que no es otro que la razón? ". Aquí se apela a la razón, Juan

Fernando, dime, tú que eres un niño de Bolonia, ¿no es acaso eso a lo que se aspira?. Pues ahí tienes a Iñaki De Juana Chaos en el mismo bando que tú, ambos apelando a la razón (de Estado, Universal, Cristiana, Nacional), qué apellido le pongáis ambos me trae sin cuidado, ambos pensáis desde postulados diferentes a los míos, pues la "razón" de unos y de otros me trae al paio. Lo que sí me importa es que tú, Juan Fernando, y los que ejercéis el Poder creáis que vuestra "razón" es la que debe imperar. Si eso es así, no entiendo a qué viene que discutáis las razones del botarate G.W. Bush y su guerra en Iraq.

De aquí podemos deducir que no siempre el Poder tiene la razón universal, pues de ese modo legitimarías la guerra ilegal de USA y los asesinatos selectivos del sionismo en Palestina. Yo me alegro que un preso con tanta influencia en el colectivo de presos vascos apele a la razón y no a las pistolas y a las bombas. ¿Acaso a ti, Juan Fernando, te ha cogido con el pie cambiado?. Porque no comprendo cómo se puede decir esa barbaridad de que "no habrá excarcelación", te faltó decir, mientras "yo sea ministro". Pues ya te puedes ir yendo, y que personas de mayor altura intelectual y jurídica ocupen puesto tan relevante. ¡Ay, la razón!, todos creen tenerla de modo exclusivo.

Se ha dicho y escrito que De Juana llamó totalitario y fascista, personalmente, a Zapatero. Así lo hizo, pero aún así son de igual gravedad las imputaciones de Ángel Acebes antes referidas. El texto dice exactamente: "Como todo poder totalitario, fascista o neofascista, el actual Gobierno del PSOE, como el predecesor y anteriores, se ve en la necesidad de reescribir permanentemente la historia; de manipular y mentir creando buenos y malos a conveniencia, superando con mucho los límites de la conocida ficción orwelliana. Y ello como estrategia de guerra con el único y declarado objetivo de nuestra asimilación, del logro de la renuncia a nuestros principios, valores y derechos, y nuestra integración en su sistema".

Es evidente que - de acuerdo o no con esa reflexión- no deja de ser una opinión de carácter exclusivamente político. Pues aún resuenan en los oídos de los españoles las declaraciones de obispos católicos y de dirigentes del PP señalando que España es un dictadura en manos de Zapatero. Ahí va una perla que no tuvo consecuencias penales, tampoco debería de haberlas, pues la libertad de expresión -incluso de los obispos y de los dirigentes del PP, y por supuesto de De Juana Chaos- no puede ser amputada por ningún caprichoso juez o ministro de Justicia : " la LOE es una ley muy adecuada para una dictadura".

Vaya otra afirmación del obispo de Granada, que aplicándole el mismo rasero que a De Juana Chaos, debería de estar en prisión preventiva. Esto decía antes de la llegada de Ratzinger a Valencia Monseñor Javier Martínez: "Aparece aquí un totalitarismo extraordinariamente fuerte, hasta el punto que en España es legítimo hablar ahora mismo de una dictadura, de una nueva dictadura, mucho más dura de lo que yo ciertamente he tenido experiencia en mi vida". (Como no soy creyente de nada, tengo perfecto derecho a implorar al dios de ese obispo que se lo lleve cuanto antes a su lado, que le haga la gracia de ser tocado por uno de sus dedos divinos, pues o se es un cínico redomado o se es un imbécil, para afirmar que la dictadura franquista fue más blanda que la "dictadura" de Zapatero).

Me alegra mucho, por otro lado, ver que Iñaki de Juana Chaos y el arzobispo de Granada

coinciden en valorar el régimen político actual como una dictadura. Lo que ya no me alegra tanto es que se aplique con uno el rigor del martillo de los inquisidores del Estado, y con Javier Martínez se haya tenido la condescendencia ni de presentar una querella.

¿De qué hablamos, pues? Del doble rasero, que en Derecho es acabar con la seguridad jurídica (por cierto, es tan relevante este pilar del Derecho, que cuando la Vicepresidente Ma. Teresa Fernández fue a Bolivia por el caso Repsol-IPF le reclamó a Evo Morales eso: "seguridad jurídica"). Allí sí, aquí no. Para mí sí, para los que odio no. Para mis amigos sí, para mis enemigos no. Si España va a funcionar bajo estos postulados jurídicos que me lo digan; el curso acaba de empezar y tengo que hablar de estos conceptos a mis alumnos. ¿O habré de explicar el Derecho desde la perspectiva del franquista presidente del TS José Castán Tobeñas?

No hay amenazas terroristas

También se le imputan amenazas terroristas. Esta imputación no se sostiene de ninguna manera, pues el tipo penal dice lo siguiente: "Artículo 169. El que amenazare a otro con causarle a él, a su familia o a otras personas con las que esté íntimamente vinculado un mal que constituya delitos de homicidio, lesiones, aborto, contra la libertad, torturas y contra la integridad moral, la libertad sexual, la intimidad, el honor, el patrimonio y el orden socioeconómico... " .

Se le acusa en aplicación de los artículos 169, 170, 172 del CP, y la lectura y análisis de los tipos aquí especificados no se compadecen en absoluto con los términos y extremos en los que están escritos los artículos "El Escudo" y "Gallizo". Tanto es así que los propios sujetos mencionados en la declaración que han realizado en la instrucción dicen textualmente: "amenazas no directas, derivadas de los contenidos de los artículos y de la actitud "chulesca y desafiante" que De Juana mantiene en prisión.

"Se comportó en sus centros como líder y portavoz de la rama más radical de los presos etarras, hasta el punto de que ninguno de ellos se mueve si no es contando con su visto bueno". Y en la comparecencia algo que si no fuera realmente preocupante sería tan tragicómico como una obra de Beckett: " Tanto la fiscalía como la acusación popular han ofrecido a los directivos la interposición de acciones penales por estos hechos, aunque la mayoría de los comparecientes las han rechazado por no saber evaluar económicamente los daños morales sufridos a raíz de los artículos escritos por De Juana".

Nos encontramos ante una situación en que las fantasías de los mencionados, sus temores, sus pesadillas, son parte esencial en la tipificación del acusado. Por este camino, llegamos a las pesadillas, los temores, y los fantasmas del régimen nazi, y estableceremos en España el Código Penal de la voluntad (Códigos Penales de la Alemania nazi y de la Unión Soviética).

Al final, concluimos que ante la ausencia de juridicidad de los argumentos de quienes han decidido mantener en prisión preventiva a De Juana Chaos, y aquí hay que mencionar los operadores de la AN y al propio Juan Fernando, este preso - que ha declarado una huelga de hambre el día 7 de agosto de 2006 hasta que se le libere- se halla en esa situación no por sus opiniones -políticas, se miren por donde se miren, incluso mirándolas con los ojos de los porteros vengativos- sino porque no se ha resocializado, no ha pedido perdón, y además

tiene -¿cómo dicen los supuestos amenazados?- una actitud "chulesca y desafiante". Basta leer superficialmente los razonamientos jurídicos de la propia AN en fecha tan cercana como el 1 de junio de 2006, en donde ante las supuestas amenazas de miembros de la ilegalizada Batasuna se dice lo siguiente: "Se trata de un delito (el de amenazas) eminentemente circunstancial en el que deberá valorarse la ocasión en que se profieran, las personas intervinientes, los actos anteriores, simultáneos y sobre todo posteriores al hecho material de la amenaza...) (Sentencia TS 6 de marzo de 2006, Ponente Excmo. Sr. Don Juan Ramón Verdugo Gómez de La Torre.)".

Y continúa desgranando la jurisprudencia del TS, y en cada uno de los tres casos no hay posibilidad alguna -salvo que se quiera retorcer el Derecho- que el preso a través de los artículos vertiera amenazas, y mucho menos "amenazas terroristas". Salvo que todo, hasta el aire que respire un condenado sea también antijurídico y por tanto objeto de delito. Si es así, dígase, pero no se manipulen los tipos penales. Lo digo por mí mismo, por ti mismo, por aquel mismo, que no se entera de cuáles son las consecuencias de tomar semejante camino en los tribunales. Al final, llegaron también y nos llevaron a prisión.

Qué se cita del TS: "Conforme a la más reciente Jurisprudencia del Tribunal Supremo, los elementos de la infracción criminal contemplada serían los siguientes: 1. Una conducta del agente integrada por expresiones o actos idóneos para violentar el ánimo del sujeto pasivo, intimidándole con la conminación de un mal injusto, determinado y posible de realización más o menos inmediata. 2. Que la expresión de dicho propósito por parte del sujeto activo sea seria, firme y creíble, atendiendo a las circunstancias concurrentes. 3. Que estas mismas circunstancias, subjetivas y objetivas, doten a la conducta de la entidad suficiente como para merecer, fundada y razonablemente un juicio de antijuridicidad de la acción y su calificación como delictiva".

Pido al lector que examine atentamente los artículos "El Escudo" y "Gallizo" y los coteje con la Jurisprudencia del TS antes citada. Si alguno viera antijuridicidad en ellos ("integración en banda armada" y "amenazas terroristas"), tendré mucho gusto en que se abra un debate en inSurGente.org (por supuesto con el debido permiso del equipo de dirección). No dudo que pudiera imputarse al autor un delito de injurias, incluso el de calumnias, pero esos delitos son privados y deben actuar contra él los afectados, y además prescriben al año de haberse hecho públicas. Y ya ha pasado más de un año, y por otro los propios afectados en la declaración que realizaron en la instrucción no pudieron determinar que hubiera amenazas. Estaban muy enfadados, muy dolidos, muy ofendidos, pero no fueron más allá desde el punto vista penal.

Podría alguien considerar que un preso tan importante en el colectivo de presos vascos podría "ordenar" la realización de un acto contra alguno de los individuos citados en sus artículos, pero resulta que en el momento en que se escriben ("atendiendo a las circunstancias concurrentes", TS) la organización a la que pertenecía ("MLNV", en palabras de Aznar) había dejado cometer atentados desde hacía más de un año (18-10-03) contra un cuartel en Navarra. Esas eran las circunstancias concurrentes en que se publican tales artículos. Luego, fundada y razonablemente no hay posibilidad alguna de antijuridicidad en el hecho de mencionar a la directora de prisiones y sus subordinados.

Juan Fernando, parece que te mandan a Canarias; antes largaron a Bono, también a la Trini (experta en Relaciones Internacionales por haber estado casada con un diplomático), y ahora te vas tú lejos, lejos. Espero que el sentido común de tus padres te hagan entrar en razón y algún día no tengas que avergonzarte de haberle metido la mano a Justicia por debajo de la falda sin su consentimiento.

A estas horas no sé si De Juana Chaos ha sido ya liberado o ha muerto, lo desconozco, pero sea cual sea el resultado, y al margen de los crímenes que haya cometido, todo justiciable y los propios operadores jurídicos quedan unidos por el Derecho, es un imperativo que se impone la sociedad desde la Ilustración hacia acá.

Si cargamos a la sociedad con los crímenes de los que ejercen el poder (y un crimen es toda vulneración tipificada) toda la sociedad sería criminal (por eso el reproche a la pena de muerte en nombre de la sociedad , y a la postre, decidme: ¿cómo nos distinguiríamos de los criminales?. Por ese camino justificaríamos el terror de Estado, los centros de tortura, la cárceles secretas y no secretas, el aniquilamiento del individuo a través de tan diversos métodos como conocemos, pues la Historia "es olvido y es memoria" (Borges). Juan Fernando, tú te presentas muy limpio en las ruedas de prensa, pero recuerda que el pensamiento de los neocon penetra en las mentes como el olor de la mierda de perro, no se ve, pero se huele. (MFT 9-9-06)

Insurgente

https://eh.lahaine.org/de_juana_chaos_da_jaque_a_juan_fernando